



Medellín, 08/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	2022021802202105902209
Nombre Del Investigado	TRANSALIANZA TN S A S
Documento De Identidad.	900498774-4
Acto Administrativo A Notificar.	Resolución N° 2025060445231 del 03 de Septiembre del 2025

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar responsable y tener como contraventor del régimen de rentas del departamento de Antioquia en especial el atinente al régimen de impuesto al consumo al señor JEFRY JHONAIER GONZALEZ ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía n° 1 121 966 352 y a la empresa TRANSALIANZA TN S A S identificada con NIT n° 9004987744, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995 artículos 22121 y 221215del Decreto 1625 de 2016 y el articulo 146 numeral 4 literal a Ordinales V y Vil de la Ordenanza n° 041 de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del departamento de Antioquia por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y procedase con su destrucción.

ARTICULO TERCERO Notificar la presente resolución a los investigados o a sus apoderados legalmente constituido conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 'Estatuto Tributario Nacional

ARTICULO CUARTO Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de





reconsideración el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015 son pena de ser rechazado.

ARTICULO QUINTO Que una vez en firme el presente acto administrativo se reportara la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiéndole que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

JS POSADA. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		5/09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

